



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1068/2024 POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA LETICIA ANDREA BALBUENA BASEDAU, CON C.I N° 1.261.493, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2024
Acta N° 28 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8583 de fecha 29 de agosto del corriente, de la Universitaria LETICIA ANDREA BALBUENA BASEDAU, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección Académica de la Institución, que menciona que la Universitaria LETICIA ANDREA BALBUENA BASEDAU, ingresó a la carrera de Arquitectura en el año 1997, teniendo pendiente el TFG; además la estudiante se matriculó por última vez año 2020.

La Resolución N° 1184/30/2023 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1068/2024 POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA LETICIA ANDREA BALBUENA BASEDAU, CON C.I N° 1.261.493, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1068/2024 de fecha 29 de agosto del 2024.-


Art. 2°: AUTORIZAR la readmisión de la Univ. LETICIA ANDREA BALBUENA BASEDAU, con Cédula de Identidad Civil N° 1.261.493, estudiante de la carrera de Arquitectura, a partir del 2do. Periodo Académico 2024. -

Art. 3°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (dos) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. LETICIA ANDREA BALBUENA BASEDAU, con Cédula de Identidad Civil N° 1.261.493, estudiante de la carrera de Arquitectura. -



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 1068/2024 POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA LETICIA ANDREA BALBUENA BASEDAU, CON C.I N° 1.261.493, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

- Art. 4°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente, establecido en la resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la presente resolución. -
- Art. 5°:** AUTORIZAR la inscripción de la Univ. LETICIA ANDREA BALBUENA BASEDAU, con Cédula de Identidad Civil N° 1.261.493, estudiante de la carrera de Arquitectura. -
- Art. 6°:** COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar. -


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo